

que reclaman AÑ O ter S A N T O m u n c i 9 2 4 = 1 9 2 5 n á q u e t e -
nemos la honra de pertenecer.

Creyendo reflejar estos nobles sentimientos de fidelidad
á la Patria y desagravio de sus prestigios ultrajados, los que sus-
criben, en representación de los organismos representativos, en to-
P E R E G R I N A C I Ó N A T Ó L I C A R O M A que sientan y piensen
en español, y que, después de su afirmación religiosa, por encima
de sus diferencias ideológicas destacan su exaltado amor á la Pa-
tria es Organizada por los señs Eclesiásticos é irreductibles,
se dirige hoy á todos los patriotas de Cataluña para que se in-
corporen á la peregrinación que, aparte del objetivo común á to-
C A T Ó L I C O S - P A T R I O T I C O S D E C A T A L U Ñ A
noble misión de demostrar serena y reflexivamente con la elocuen-
cia inimitable de las palabras que vibra al uni-
sono con el espíritu maravilloso de la raza hispana y que saben
responder con la viril dignidad de los hombres honrados, á las in-
A l l o s C a t o l i c o s P a t r i o t a i c o s e l d e n o m -
bre de nuestra Santa Patria.

Como cristianos C a t a l u ñ a n t e el Pontífice y pro-
curaremos beneficiarnos con los frutos y gracias concedidas á los
fieles Desde que se abrió la Puerta Aérea, con la inauguración del
presente año Jubilar, una oleada imponente de espiritualismo ha cru-
zado los Continentes, afluyendo pueblos y categorías sociales en a-
sombrosa variedad como rios caudalosos á la Sede del Cristianismo,
para lucrar la gracia extraordinaria del Jubileo y exteriorizar pú-
blica y gallardamente la fé profunda que anima á toda la Cristian-
dad. es, en la iglesia de Montserrat que en Roma se levanta pujante
y espia La tradición eminentemente católica de la España inmortal,
cuyo ~~exceso~~ aéreo manto de glorias inmarcesibles, bordaron juntas la
Cruz y la Espada, no ha sido desmentida en tan memorable ocasión;
pués en todas partes ó regiones hispánicas han repercutido dulce-
mente los paternales requerimientos del Vicario de Jesucristo, or-
ganizándose magnificas peregrinaciones henchidas de piedad y re-
bosantes de amor, que supieron recoger en las almas como en los cá-
lices sagrados el espíritu ancestral, fruto divino de la sangre ver-
tida por la raza en luchas milenaria por la Fé y por la Patria.

nuestro Hemos de consignar con fruición, porque nos honra, pero sin
necia exaltación, que mengua el mérito, que Cataluña ha rivalizado
con éxito insuperable con todos los pueblos peninsulares esta mani-
festación de fé católica, con las nutridísimas peregrinaciones aquí
organizadas, y que en alas del entusiasmo han transportado mas allá
de la fronteras los ecos clamorosos de nuestro pueblo creyente y
las fervorosas aspiraciones de cofradías y congregaciones religio-
sas que son los núcleos, inyectos de savia divina, en los que, y por
cuyo medio, se propulsa y desenvuelve la vida religiosa.

Pero.....hay una mancha negra en este plebiscito de reli-
giosidad que es preciso lavar á toda costa, para que el estigma de
su recuerdo no afee una actuación tan brillantísima como vibran-
te de fé; se ha inferido á la Patria una injuria colectiva por cier-
tos sectores que han acudido á Roma con ansias locas y torpes fi-
nes; injuria, que si la censura recató, no por ello ha dejado de te-
ner morbosa repercusión y que nosotros entendemos que el españo-
lismo consciente de la mayoría inmensa de los católicos catalanes
ha de complacerse en que sea reparada justamente, con la dignidad

que reclaman los intereses irrenunciables de la Nación á que tenemos la honra de pertenecer.

Creyendo reflejar estos nobles sentimientos de fidelidad á la Patria y desagravio de sus prestigios ultrajados, los que susciben, en representación de los organismos representativos, en todos sus matices, de los católicos catalanes que sienten y piensan en español, y que, después de su afirmación religiosa, por encima de sus diferencias ideológicas destacan su exaltado amor á la Patria española como uno de sus dogmas inalterables é irreductibles, se dirigen hoy á todos los patriotas de Cataluña para que se incorporen á la peregrinación que, aparte del objetivo común á todas las carabanas palpitantes de espíritu cristiano, tendrá la noble misión de demostrar serena y reflexivamente con la elocuencia incontrastable de los echos, que el alma catalana vibra al unisono con el espíritu maravilloso de la raza hispana y que saben responder con la viril dignidad de los hombres honrados, á las insidias vertidas y á las infamias perpetradas contra el buen nombre de nuestra amada Patria.

Como cristianos nos postraremos ante el Pontífice y procuraremos beneficiarnos con los frutos y gracias concedidas á los fieles que ganan ~~en~~ la indulgencia jubilar; como españoles y en acto público y solemne, organizado de acuerdo con nuestros dignísimos Embajadores, ratificaremos ante la Roma Imperial y Cristiana el legítimo sentir de los católicos catalanes, cada vez mas profundamente hermanados con los hijos de las demás regiones que se cobijan en el regazo común de nuestra Madre gloriosa; como catalanes, en la iglesia de Montserrat que en Roma se levanta pujante y esplendorosa, y preterida sistemáticamente por elementos que blasonan de supercatalanidad elevarán nuestros corazones no solo el ~~himno~~ himno fervoroso de alabanzas á la Virgen Madre, Patrona de Cataluña, sino la humilde y sincera plegaria de que sea el amor el lazo irrompible que nos una para siempre á los hijos de Cataluña y de España.

El Comité ejecutivo.....dirá á los peregrinos el itinerario..... y nosotros que lanzamos á la vía pública esta hoja anunciadora para estimular la fé y el patriotismo de todos nuestros amigos, solo nos resta decir que el proyecto acariciado no lo lastima el rencor ni lo atosiga el odio, sino que ha nacido simplemente en nuestro corazón, como una doble floración de dos amores distintos, pero que nunca se oponen, y siempre se fortalecen mutuamente: el amor á Dios y el amor á España!

! Católicos patriotas! por la religión de Cristo agrupaos en torno de nuestra peregrinación.

! Catalanes españoles! venid con nosotros á honrar á España en el extranjero en donde se intentó mencillarla.

Barcelona festividad de la Virgen del Carmen, 1925
M. I. Sr. Dr. D. José Montagut, Canónigo.

(Siguen las firmas)

DIARIO DE TARRAGONA n.º . 246

patriotas van a Roma á demostrar que son españoles, y se desahillaba de risa cuando los gritos de miercoles 19 agost 1925 sonantes de las marchas separatistas confundidos con los ecos estridentes del Sagrado Corazón en trenes, plazas y hoteles.

Y llegamos á Carner, es decir el Petrarca de Cataluña por ESPAÑÓLES. SI Ybuen de la nostra terra por su simbolismo suprasensible trascendental é incomprensible quién en una orónica subjetiva y pintoresca que el "Sol" inserta destilando hiel barnizada de miales con POLITICOS. NO. "ornicular" desgrana un rosario de injurias mas ó menos recetadas contra todos los organizadores de la peregrinación y á pesar de vivir como el dice.

La proyectada peregrinación de los católicos peregrinos de Cataluña, ha concitado las iras de todos los hispanófilos mas ó menos vergonzantes y vergonzados. Todos los medichombres y medibestias, como diria Giovanni Papini. Centauros sin gallardia, sirenas in dulzura, demonios con hocicos de faunos y piés de cabra", que creen haber realizado el ideal de la superperfección en si mismos, y tienen para los otros brutales ironías ó compasivas sonrisas, se han sentido como mordidos por hidrofovia al solo anuncio de que en Cataluña germine el pensamiento de organizar una romeria santa para ir á Roma, no á escarnecer el idioma castellano, la lengua imperial de Patria, ni á renegar de Castilla, ni á escupir su dulce recuerdo, como hizo el Orfeo, sino al contrario, á ostentar con orgullo los colores gualdo y rojo de la insignia nacional y hacer acto de presencia espontáneo y solemne ante los Embajadores de la Nación, evidenciando ante el mundo que, á pesar de los 20 años de dominación desenfrenada de un cacicato gigantesco asentado á la vez en los pilares del interés y de un sentimiento falseado, no se ha podido extinguir en el alma de Cataluña la fuerza amorosa, afectiva que la empuja á sostener los poderosos lazos con que la geografía y la historia la unen para siempre con las demás regiones hispánicas.

Los ingenios "La Publicitat" en que promiscuan el sectario Rovira y Virgili y el devoto Bofill y Matas, el revolucionario Plá apolo-gista del soviet, y el elocuentísimo orador Padre Antonio de Barcelona, rompió el fuego con sus sonrisitas de conejo y con sus tópicos chisteos y manoseadas frases escritas con pulso tembloroso, porque se conoce que brotan vacilantes é indecisas bajo la sugestión del lapiz rojo.

Destaquemos en segundo término á "Cataluña Social". Nos parece que su nombre la desautoriza para terciar en la contienda, pero le nom ne fait pas la chose, y si los nombres fueron puestos para significar las cosas, en la caótica confusión presente los nombres son los disfraces de que se sirven los hombres para ir por caminos tortuosos á sus fines peculiares.

Confesemos, no obstante, que el editorial que consagra á combatir la peregrinación patriótica, si bién no rebosa sinceridad, porque sigila los escándalos formidables del Orfeo en Roma y se basa en el intencionado equívoco de confundir la política con el españolismo, "es una efusión vernacular" que dirigia el gran Carner, de un alma mistica que se derriete de pena ahora que los

patriotas van á Roma á demostrar que son españoles, y se desterrillaba de risa cuando los gritos de rabia y las frases mal sonantes de las mesnadas separatistas confundidos con los ecos estridentes dels Segadors irrompian los espacios en trenes, plazuelas y hoteles.

Y llegamos á Carner, es decir el Petrarca de Cataluña por sus sonetos inmortales, al Ybsen de la nostra terra por su simbolismo supraelevado trascendental é incomprensible quién en una crónica sugestiva y pintoresca, que el "Sol" inserta destilando hiel barnizada de mieles con su acostumbrada "efusión vernicular" desgrana un rosario de injurias mas ó menos recatadas contra todos los organizadores de la peregrinación y á pesar de vivir, como el dice, "bajo el imperio coactivo de la agorafobia" ha podido conseguir que la censura, en ciertos casos tan rígida é implacable, se mostrase con el severo Catón mas que indulgente benévola por no decir paternal.

El "antic versaire" que tantas veces subió á las cumbres del Parnaso, arrevolado de luz, desciende ahora bajo la pesadumbre de sus añejos laureles á los valles de la prosa vil, pero sin duda mas fertil y productiva, como antes no se sonrojó de servir en la carrera consular á sueldo del odiado Estado español en Génova en donde seguramente aprendió el italiano con que ahora matiza sus pulquérrimas crónicas.

Carner no acomete como un león. En tal caso seria admirable por su bravura, honrado por su nobleza. El no aspira tan alto; se contenta con arañar como los gatos, y si la vivora del odio anida en su corazón no desenvaina la espada de caballero para erir frente á frente sino que evoca las "arias de Escarpia" y la "efusión vernicular" del Peverello para undir traicionera su daga florentina.

Los sonidos producidos por elementos tan heterogéneos, como los que se han impuesto la noble misión de combatir la peregrinación patriótica son distintos como los instrumentos que los engendran, pero la vibración que palpita en todos ellos se agitan y se mueven bajo la pasión contra España.

Hay que desglosar el aspecto personal, en que son maestros los ironistas y socarrones del bando catalanista, la parte anecdótica, pintoresca á que nos hemos referido hasta el presente, para que nos figemos en el ~~hecho~~ hecho fundamental que acusan las multiformes diatribas y policromadas glosas contra la peregrinación y los hombres que la organizan.

Es un caso de hispanofobia estallante en plena dominación dictatorial. Después de las infamias perpetradas en Roma por los peregrinos del Orfeo Catalá, y de los horrendos silvidos al himno nacional en pleno campo del Barcelona, la campaña presente ~~que~~ insidiosa y artera que quiere aparecer jocunda y jactanciosa para despistar mejor á la censura y al Gobierno es una revelación elocuentísima de la cuidad?aterradora que reviste el problema catalanista, que aún cuenta con baluartes como el "Institut de Cultura per á la Dona" y el Centre de Dependents solo semi clausurado y que ahora se revuelven contra el noble intento de una peregrinación como si se tratase de una profanación

sacrilega, de una intemperancia agresiva y de la comisión de un delito, con el doble fin de intimidar á los pusilánimes y medrosos y sembrar recelos entre las autoridades eclesiásticas atacándola como un acto político que se va á realizar á la sombra del jubileo, lo cual es lo mismo que pedir á los prelados que nos nieguen no ya su concurso sino su paternal bendición.

Es necesario salir al encuentro de la maquiavélica maniohra. Ser español no es ser político; españoles son los monarquicos y los republicanos, los centristas y los autonomistas, los liberales y los conservadores, los alfonsinos y los jaimistas; españoles son todos los que defienden sus convicciones políticas para lograr para España por los medios que estimen mas convenientes su reconstitución interna y su engrandecimiento externo; y por eso mismo al requerir á los catalanes que sienten en español para que acudan á engrosar nuestra peregrinación, no excluimos absolutamente á nadie, salvo á los que ya se han excluido á si mismos actuando de separatistas y colocándose fuera de la Ley.

Todos los nacionales de cualquier pueblo acuden á Roma luciendo las insignias de su Nación, se glorian de su nacionalidad que honran en sus Embajadores al país á que pertenecen sin que á nadie se le haya ocurrido jamás el llamar políticas á esas manifestaciones. ¿No será prohibido á los catalanes hijos de España ir á Roma como á peregrinos que no se avergüencen de su Madre patria y que tienen á gala hacer ostentación de sus sentimientos de una manera digna, discreta y decorosa, sin que su fin principal sea el ganar con cristianos la indulgencia jubilar y el postrarse á los piés del Pontífice.

Comprenda el Gobierno la trascendencia que encierra en estos momentos la celebración de la peregrinación patriótica. Los roncos clamores del enemigo enardecido son su mejor demostración. Comprenda España entera el deber en que se hallan los buenos españoles de prestarnos su concurso unánime para que no se malogre una idea que al cristalizar en una imponente manifestación de piedad, revistirá también la forma de un homenaje resonante á la Patria nuestra, torpemente cillada por hijos descarriados delante de los pueblos extranjeros.

No somos políticos los que queremos ir á Roma; somos simplemente catalanes que amamos á España, cuyas desgracias nos hieren como propias, y cuya grandeza añoramos; y aunque no sea organizada nuestra peregrinación por algún venerable prelado "con grave decoro gerárquico", como decia el cronista del "Sol", ha sido bendecida y aprobada por nuestro amadisimo prelado de Barcelona y por otros prelados de Cataluña, dignos y respetables, como esperamos ha de serlo por todos, cuando llegue la ocasión; y eso nos basta. Ni ironías burdas, ni sátiras sangrantes nos desviarán de nuestro camino. Del gran maestro de los sátiros y de los libelistas, Voltaire, habia dicho Ernesto Hello que era un imbecil indecente, y sin pensarlo, el genial escritor, los ha definido á todos.

José Montaguí, Canónigo.

Excmo. Sr.

Con la firma de José Montañut, canónigo,
se ha publicado en periódicos un artículo
titulado = "Españoles sí, políticos no", en que
se contienen conceptos como los siguientes =

- "Organizar una romería para ir a Roma no
- "a escarascar el idioma castellano, la lengua in-
- "fernal de la Patria, ni a recoger de Castilla, ni a es-
- "caperse del alma nuevo, como hizo el Orfeo";
- "Porque riga los escándalos por las calles del Orfeo
- "en Roma" "los gritos de rabia y las pro-
- "fes maldicientes de los nequedades, repartidas con-
- "fuerzas con los esos estruendos de los legados irrum-
- "pan los espacios en treces, plazuelas y hoteles"
- "Después de las infamias perpetradas en Roma por
- "los peregrinos del Orfeo Católico" (Se acompaña en
- ejemplar del periódico de Niterói en que se reprodujo aquel artículo)
- Esta Presidencia se considera en el deber de pro-
- testar con la mayor energía, ante V. E. bajo cuyo

Autoridad se halla cuando tuvo esta Asociación,
contra las acusaciones, injurias, y sermoneos
con indignación los repuestas, que se continúan en
los folios transcritos.

El Orfeo Catalá con suerte con sus propias
no ha renegado de Castilla
convicciones, no ha escardecido, y es vicopag de es-
cardecen el idioma castellano, y de castar la ma-
teve injuria, a este bien profeta como ^{la doctrina de} ~~coquero~~,
que se debe el mas alto respeto y continuación a
~~las regiones y a~~ ^{de que forma parte}
las lenguas del Estado a ~~que pertenece~~
^{dada en manera de scriptis y por propio digne}
El Orfeo Catalá, ~~por propio digne~~, hubeo de con-

servar y conservar en el error de su peregrina-
ción a Roma al espíritu antecristico y de religio-
sidad que correspondia, y así constituyese gran-
ves injurias que se le calificase de mezquillo te-
paratista y que se suponga que cometiese escándalos
y que perpetró injurias.

V. P. tiene necesidad de comprobar ^{que} aquellas su-

Forner Camacho

Hechos.

Nº 246 del Año LXXII del

1º En el "Diario de Camagüey", que se publica en la misma ciudad de Camagüey, correspondiente al día 19 de agosto del presente 1925, apareció, por primera vez, un artículo firmado por "Josi Mantagut, Cambiel ego" con el título siguiente: "Españoles sí; políticos no."

En tal artículo periodístico y referenciado a una "proyección" de la peregrinación de los católicos patriotas de Cataluña, se mencionan entre otras frases las siguientes: los hispanofobos... se han sentido mercedados de hidrofolia al solo anuncio de que "en Cataluña germina el pensamiento de organizar una revolución Santa para ir a Roma, no a escarmentar el cielo - una cartellano, la lengua imperial de la Patria, ni a reuegar de Cartilla, ni a escribir su dulce recuerdo, como Wigo el Orfeo", sino al contrario, a ostentar con orgullo los colores, verde y rojo - - - - -"

"Conferencios, no obstante, que el editorial - (de Cataluña social) - que causaba a combatir la peregrinación patriótica, si bien no rebaja sinceridad, porque sigla los escándalos por el salte del Orfeo en Roma y se trata en el intencionado equívoco de confundir la política con el espantolismo - - - - -"

"... se determinaba de veria cuando los gritos de rabia y las frases malsonantes solo mesurada separatista con fundidos con los ecos estridentes de los segadores irruptivos los espacios en treces, plagueta y hoteles."

"En un caso de hispanofobia intabante en plena

«Suministración dietatoria. Después de los viajes
«perpetrados en Roma, por los peregrinos del Orfeo Catalá»
----- (Se acompaña un ejemplar de dicho número)

2.º Las frases que se han subrayado. Transcritas literalmente
del artículo suscrito = José Mantagut, Quincuagésimo
san todas y cada una de ellas, en sentimientos en
jurisdicción y están estampadas con insigne manifiesto
de perjudicar al Orfeo en su honra, de su crédito
moral, y escrito en concepción de esta Institución
social musical

3.º ^{en el mes de mayo del presente año juliano} El Orfeo Catalá, ^{alcance el artículo licitar de ser} ~~fue en peregrinación a Roma~~
~~y fue recibido en audiencia especial por Su Santí-~~
~~dad, alcanzando sus bendiciones, y diciéndole en el~~
~~Departamento, a los que asistían un considerable~~
~~número de religiosos seculares, y regulares. Los~~
~~Embajadores de España acreditados en el Vaticano y~~
~~en el Sínodo, ^{múltiples autoridades del Colegio Episcopal} hijos las visitas para alcanzar la~~
~~misericordia del Pontífice en Corporación~~

3.º ^{segunda quincena} El Orfeo Catalá en la ~~última~~ ^{segunda quincena} ~~del mes de~~
~~mayo del presente año juliano, fue efectivamente~~
~~a Roma en peregrinación, a que alude el artículo~~
~~periodístico expuesto, y alcanzó el artículo honor~~
~~de ser recibido en audiencia especial por Su Santí-~~
~~dad Beatísima que ^{además de permitir que se} ~~permitió que se celebraran~~~~
~~entonces varias representaciones musicales~~
~~varias, entre el coro de las tres secciones ^{después de}~~
~~concurrir~~

3.º Es muy cierto que el Orfeo Catalá ~~acudió~~ ^{acudió} en la
segunda quincena del mes de mayo del presente año

Cardenal. Arzobispo tendrán necesidad de ser
unos para corroborar la realidad de verdades
~~que~~ y para formular concepto moral propio del mun-
daje del Orfeo Catalán en todas las manifestaciones
de ~~la~~ peregrinación, y del nivel moral ~~que~~
alcanzado, por el autor, ^{que ejerció} ~~el~~ las frases
injuriosas que motivan lo presente querrela.
5º Espite un antecedente que no puede ser omitido.

970- Con fecha correspondiente a la Intimidad de la Vir-
gen del Carmen de este mismo año 1905 se luzgo
a la Via pública una hoja anunciadora de
una peregrinación a Roma que se señalaba para
la fecha de 16 de septiembre en la que después de
reconocer que Cataluña había rivalizado con todos
los pueblos peninsulares en la manifestación ~~catalana~~
de fe católica con innumerables peregrinaciones de
cofrades y congregaciones, luego seguía diciendo:

"Pero... hay una mancha negra en este plebiscito.
"to de religiosidad que es preciso lavar a toda costa,
"para que el estigma de su recuerdo, no afeche una
"tan brillante ~~actuación~~ actuación tan brillante.
"no como vibrante de fe; se ha cifrado a la Pa-
"tria una injuria colectiva por tantos sectores
"que han acudido a Roma con ansias locas y
"torpes fines; injuria, que si la censura recato, no
"por ello ha dejado de tener horrible repercusión."

"-----"

"Los que surtieron se dirigen hoy a los católicos"

patritas ----- para que se incorporara a la peregrina-
 ción que se proyecta que tendrá la noble misión de llevar
 a los que el alma catalana vive al unísono con el espí-
 ritu maravilloso de la raza hispana y que saben responder
 a las ~~virtudes~~ dignidad bairil dignidad de los nombres
 "llamados, a los virtudes vertidos y a los virtudes perpetuados
 "contra el buen nombre de nuestra amada Patria. ---"
 "¡Catalanes españoles! Venid con nosotros a han-
 rar a España en el extranjero en suerte de virtudes
manejarla!

6.º La primera firma que lleva esta hoja auneradora
 dice: M. J. Sr. Dr. D. Jose Montagut, Canónigo.
~~Dice también de Jose Montagut, Canónigo.~~

El artículo literario del artículo periodístico
 y de la hoja auneradora senta evidentemente de un
 mismo autor, y no se le puede hacer el agravio de
 suponer que lo usque; como tampoco podrá negar
 que las virtudes encubiertas que contiene la hoja
 auneradora quieren, en el espíritu de su autor,
 referirse al Orfeo Catalá, como ha venido a denotarlo
 el artículo periodístico que virtudes la presente quieren.
 Es un hecho innegable que la primera firma
 de virtudes hoja auneradora es la de Jose Mau-
 tagut, Canónigo.

7.º La gravedad de las imputaciones injuriosas se acre-
 dita por la ~~influencia~~ ^{influencia} pública y notoria de
 haber sido suspendido el funcionamiento del Orfeo
 Catalá por la Autoridad civil gubernativa, y clau-
 rado su local social y el Palau de la Música Catalana
 que es de pertenencia del mismo Orfeo Catalá: algunas
 semanas ~~antes de~~ en junio anterior a dichas pu-
 blicaciones

7º La gravedad de las imputaciones injuriosas de que se trata se acrecienta por el ~~gravedad y el peligro que se les atribuya crédito, por la Presidencia Civil que le fue decretada la suspensión del Orfeo Catalá y la clausura del Palau de la Música Catalana.~~ cuanto se trata de una Asociación que se halla en circunstancias excepcionales, desde una época propiamente posterior a su peregrinación a Roma, circunstancias que son públicas y notorias, que no cabe dudar que fueran conocidas del autor del artículo que contiene los faltos testimonios, y en la persistencia de los cuales se puede tener fundadamente que influyan aquellas suposiciones injuriosas.

8º La responsabilidad del autor se acrecienta sobre la condición social del mismo que le obliga mas especialmente a saber y practicar la doctrina cristiana, ya que es un clérigo especialmente calificado, pues, que al poner su firma declara que es canonigo, aunque no dice de que iglesia pertenece. También cuenta por la autefirma

9º ~~La publicación por medio de periódico aumenta considerablemente la gravedad y la responsabilidad, por que es un medio de distribución de las suposiciones injuriosas,~~ ~~que es~~ que parece el título de Doctor, título que le obliga a conocer perfectamente, no solo

~~anunciar~~ las leyes penales, sino a tener ~~un~~ criterio adecuado ~~de la~~ acerca la trascendencia de sus propios actos, ~~sin~~ y dominio de sus propias palabras y del valor de todos y cada una de las que empleara en su escrito.

9º La publicación por medio de ^{diarios} ~~periódicos~~ aumenta considerablemente la gravedad y la reparabilidad del delito y del mal, porque es un medio de intensísima difusión de las imputaciones injuriosas, y en un delito que perjudica la honra, el crédito y la fama del ofendido, cuanto mas difusión, mayor es el perjuicio, y esta difusión era intencionada en el autor.

10º Así ha podido agravarse mas y mas el perjuicio del ofendido por la reproducción del artículo periodístico que caute que las suposiciones injuriosas que se ha hecho en otros periódicos, cuya reproducción en si misma es una consecuencia del mismo acto punible, de la primera publicación en un diario, y que puede además constituir actos de reiteración del delito por ~~que sea~~ la participación que tenga en los hechos de las reproducciones el mismo autor del escrito injurioso. (Se acompañan los números de los periódicos que han insertado la reproducción, que son:

... de Motaro, y el ... De Granada

11º La reparación del agravio habrá de tener ~~la~~ la publicidad proporcionada al la intensidad de divulgación que se ha dado a la ofensa, y debe imponerse al ofensor la obligación de ~~publicar~~ dar pública satisfacción al agraviado con retrac-

taimen proporcionado a la magnitud del delito
que se padezca junto con la sentencia, cuando menos,
en todas las periódicas en que se ha publicado el
escrito injurioso, todo a costas del mismo reo.

12.^o Como esta querrela se dirige contra un clérigo,
y aunque el delito podría motivar un procedi-
miento criminal ante los Tribunales de la juris-
dicción ordinaria, previa la correspondiente auto-
rización de la Autoridad eclesiástica, esta Asocia-
ción del "Orfeo Catalá" ~~considera de su deber que~~
~~debe seguir~~ toda vez que el asunto se refiere
a la conducta que viene observando en el curso de
la Peregrinación ~~Catalá~~ a Roma para hacer acto
de reverencia al Santo Padre, considera que la
manera mas adecuada de impetrar justicia, es la
de someter a la jurisdicción eclesiástica la decisión
de la presente querrela, y por ello. hace solemnemente
acto de remisión a la Autoridad de Vuestro
Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo como Ordinario de
Iminecia, como ~~Ordinario de la~~ ~~Diócesis de~~
la Diócesis de Tarragona.
~~Tarragona~~

13.^o La competencia, sujeta a la jurisdicción eclesiás-
tica viene determinada por el lugar en que fue
cometido el delito, ya que el artículo periodístico
que contiene las injurias, se publicó en su Diario
que vio la luz pública en la misma ciudad de
Tarragona, el día 19 de agosto próximo pasado.

~~El~~ La representación del "Orfeo Catalá" hace pro.

Canon 2355. Si quis uo re, sed verbis vel scriptis
vel alia quavis ratione injuriam aliquam irroga-
verit vel eius bonam famam laeserit, non solum
potest, ad uo normam can. 1618, 1938, cogi ad delictam
satisfactionem ^{praestandam} ~~praestandam~~ damnaeque reparanda,
sed praeterea congruis poenis ac poenitentis
puniri, non exclusa, si de clericali agatur et
casus ferat, suspensione aut remotione ab
officio et beneficio.

Can. 1618. In negotiis quod privatorum solummodo
intereant, iudex procedere potest summatim ad ius.

tantiam partes; sed in delictis et in iis quae publi-
cum ecclesiae bonum aut animarum salutem
respicunt, etiam ex officio.

Can. 1938. In causa injuriarum aut diffamationis,
ut actio criminalis instituat, requiritur prae-
visa denuntiatio aut querela partis laesae.

Can. 2210. § 1. Ex delicto oritur

- 1º actio personalis ad poenam declarandam vel infligendam
tam et ad satisfactionem petendam;
- 2º. Actio civilis ad reparandam ^{reparanda} ~~reparanda~~ damna, si cum delictum
Joseph Montagnut y Roca = Col. leg. formales doctrinae
Sanctum in tale ref. Cristiana de la Barrera

Juzgarías sus penas. Véase la obra del P. Ferreras.

"Derecho Sacramental y penal especial."

pag. 453 §. 931. Juzgarías al Romano Pontífice (cardenales, etc. por órdenes o remitidos en decretos, papeles etc. Puede ser condenado el autor, no solo de oficio, sino a instancia de parte con censura, y a dar la debida satisfacción, y castigarlo con otras penas adecuadas, o a penitencias, segun lo pide la gravedad de la culpa y la reparación del escándalo (can. 2344). Véase §. 1086.

pag. 459 §. 949. Al que no con hechos, sino con palabras o de mal querer o de falso juicio injuriare a cualquiera persona o menoscalbre su buena fama, — no solo se le puede obligar, conforme a los canones 1618 y 1938, a dar la debida satisfacción y reparación de honor, sino que además se le puede castigar con penas o penitencias, congruentes, segun el caso (si se trata de clérigos y el ~~caso~~ caso lo requiere) la suspensión o revocación del oficio o beneficio. (Can. 2355). — Véase los canones 1618 y 1938 v. Ferreras Just. can. tomo II. nn. 571. y 841.

sigue

Instituciones Canónicas - P. Ferreres. Tomo II

571. - El Juez, en los causas criminales, y aun en la civil,
Tenebras, que se refieren al bien público de la Jgle.
pag 261. sea o a la salvación de los almas, tiene lo que se
dice officium notabile, por el cual procede de oficio,
y no es necesario que sea requerido su ministerio por
las partes litigantes; conzquientemente a este oficio
tiene la facultad y el deber de suplir los defectos de
las partes, exigiendo las pruebas que estas por ignorancia
o impericia no alegan, y teniendo en cuenta las excep-
ciones que de derecho les competen. Mas cuando se trata
de los causas en que se ventila únicamente lo que es
de interés de los privados, procede según lo que se lla-
ma officium mercenarium, por el cual solo
procede a instancia de parte, no tiene por tanto auto-
ridad para suplir los defectos de las partes, en cuanto
a presentar pruebas, o alegar excepciones (can. 1618
y 1619). pues en esto prácticamente se convertiría
en abogado de la parte contraria, y en este género de
causas, su oficio es promover la sentencia conforme

a lo alegado y probado (can. 1869 §. 2.)

841. - La acusación criminal no reservada excluye de
pag. 374) muerte al pecador (can. 1934)

II. La denuncia puede hacerse por los fechos, y a para
pedir que se les dé satisfacción, o se les cumpla el castigo
que se les ha inferido, o también por amor a la justicia
para pedir la reparación de algún creyente o santo
(can. 1935 §. 1)

IV. En las causas por injuria o difamación, para que
la acción pueda entablarse, se requiere prueba de
denuncia o querrela de la parte Ofendida (can. 1938 §. 1)

- Puede, pero solamente, entablarse de oficio a) si se trata
de injuria o difamación contra un clérigo o un reli-
gioso, máxime si se halla constituido en dignidad,
b) si ha sido inferida a otro por un clérigo o reli-
gioso. (can. c. - 1938 §. 2.)

Tomo II.

970. La pena debe ser proporcionada al delito.

Al determinar penas debe guardarse proporción
entre todos los crímenes del delito, habida cuenta de la

imputatus trías. evadible y danio. De manera que debe entenderse no solo al objeto y gravedad de la ley violada, sino tambien a la edad, conveniencia educacion, sexo, condicion y estado mental del delincuente, a la dignidad de la persona ofendida con el delito, o de la que lo comete; al fin que se propusiera el que cometió el delito al lugar y tiempo en que lo cometió, si obró por pasión o por necesidad grave, si se arrepintió del delito y procuro evitar los malos efectos de él y otros semejantes (can. 2218. §. 1^o)

Código penal - (Salvador Viada - 1874)

Art. 471. La injuria toda expresiva proferta o acción ejercitada en deshonra, desverguete o menorprecio de otra persona

Art. 472. Son injurias graves:

1.^a La imputación de un delito delos que no dan lugar a procedimiento de oficio.

2.^a La de un vicio o falta de moralidad, cuya consecuencia pueda ser perjudicial considerablemente lo fama, crédito o intereses del agraviado

3.^a Las que por su naturaleza, ocasión y circunstancias fueran tendidas en el concepto público por afrentosas.

4.^a Las que racionalmente merezcan la calificación de graves atendido el contexto, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor

Art. 473. Las injurias graves, hechas por escrito y con publicidad, serán castigadas con la pena de prisión o en su grado medio al máximo y multa de 250 - a 2500 pts.

Art. 474. Las injurias leves

Art. 475. El acusado de injuria no necesita prueba sobre la verdad de la imputación, sino cuando estas fueran dirigidas contra empleados públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo.

Art. 477. La injuria se reputa hecha por escrito con publicidad cuando se propagare por medio de papeles impresos

Art. 479. Los directores o editores de los periódicos en que se hubieren propagado las injurias, responderán en ellos dentro del término que señale el Jefe de la satisfacción, o sentencia condenatoria, si lo reclamare el ofendido.

Art. 482

Nadie será perseguido por injuria, sino a quevela de la parte ofendida.

Art. 133. §. 4.º. - El delito de injuria preserthela los 6 meses que se contarán desde el día en que se hubiere cometido el delito.

Comentarios y jurisprudencia.

La injuria en sentido lato es todo cuanto es una ofensa y injusta: querelator injuria dicitur omne quod non jure fit. (Just. IV. de. proe.)

Injuria tanto que se dice en romance como deshonra que es feble o dilla a otro, a tuerto o a despreciamiento.

Puede consistir en una expresion escrita con intencion de afrentar, deshonrar, averilear, o desacreditar a una persona.

pag. 697. No es aplicable al delito de injuria la atenuante 3ª del art. 9º de no haber sido voluntario de causa ni mas tan grave. porque la expresion de la voluntad es el caracter distintivo que constituye por si solo el delito de injuria. (Just. 13 Octubre 1874)

pag. 704. No se admite prueba de la injuria porque con ella solo se lastima el honor de la persona ofendida, pero que la imputacion en que consiste solo es la calificación privada de la misma, por lo no tiene interes la verdad en investigar si son ciertos los hechos imputados.

pag. 717. En los delitos de injuria por medio de la imprenta

los injurias afirman que uno tiene malisimos sentimientos a la dignidad. (Sent. 12 Octubre 1889)

la competencia corresponde al lugar de la publicación
primera. "por ser el lugar en que primero se imprimió
el artículo denunciado." (pero tambien era el de la
redacción y domicilio del acusado) - Véanse los art. 325
y 326 de la Ley Orgánica del Poder judicial - Véase
Sent. de 6 junio 1873.

Apuntes 1887, pag 343. Para que la acción tenga carácter
de injuria bastaría que sea ofensiva y sea necesario
que se haya producido para deshonrar, desacreditar o menes-
preciar al ofendido. o persona contra quien se dirige? - Si
Sent. 12 julio 1873

No solo hay que atender al sentido gramatical y acogerse co-
mun de las palabras, sino que es necesario tener en cuenta
los antecedentes que las motivaron, la ocasión y aun
las circunstancias que han ~~motivado~~ causado, por
que así se llega a conocer y distinguir la intención del
autor, pues si no tuvo intención de ofender, no se
sostiene la certeza de una agravación sufrida. (Sent. 13
Diciembre 1878) - - - - -

Para ser punibles las injurias, es necesario que sean dirigidas contra determinadas
personas (Sent. 23 Diciembre 1881.)

370 de una ley que se dirige contra cada uno o personas, punitiva (Sent. 21 Abril 1880)

Mathieu. V. 21. Sabeu que diuen els autics:

No matarai i qui matara sera reu de jueus.

- 22. Mes jo os dic: aquell que tindrà ira contra
son germà, sera reu de jueus. Qui diu vaca contra
son germà, sera reu del concili i qui diu videusat,
sera reu de la gehenna del foc.

Luce. VI. 28. Benehiu als que vos malabespen
i preguen pels que os calumniuen.

Mathieu. III. 14. Si Semanauen també els
soldats, dient: "Guaita i que fareu?" Ell
els digué: "No maltracteu, ni calumniuen a nin-
gu, i accontenteu-vos amb lo vostre soldada."

Math. XX. 13. "Aueu uos fag cap injuria."

I. Corint. VI. 7. No passeis escusar esta falta de
tenir litigios entre vosotres meusos, profenan-
do la ley del amor. i Perque no preferis al pleito
el suprimiment de la injuria recibida?

- 8. Mas vosotres no solamente no lleuauis con-
paciencia los agravios que os hacen, y litigais

en tribunales de idolatras, sino que tendrían a
injuriarais, como si no supierais que los malos, no
entrarán en el Cielo.

3. He oído decir que hay entre vosotros algunos
pleitos, y que algunos de vosotros se someten a
los tribunales de los infieles. Debeis regetar vuestras
diferencias al juicio de vuestros hermanos de opo-
sición.

2. Pensad que fallarán en esa vida a ~~favor~~ ^{favor} de
nos que puedan tenerse sin parición vuestras
diferencias.

4. No, hermanos míos, no debeis regetar vuestra
justicia al juicio de los infieles. Si acaso tu-
viérais pleitos sobre alguna cosa terrena,
elegid por jueces arbitros, a aquellos que en
la gloria os parecieren de mejor culti. ^{servicio}

6. La mayor falta ~~plantean~~ ^{plantean} en los tribunales de infieles

Colos. III. 25. Dios tornará satisfacción de
las injurias que os hicieron, y castigará a cada
uno según su delito, pues como juez es justo y no
hace distinción entre señor y esclavo.

Lyman.

Eccle. X. 6. — XXI. 5

Ps. 115 - 7. { Prov. IX. 7

X Math. XX. 13 { " XII. 16

X. Corint VI. 7. X^{II} Corint XII. 13

Xoloz. III. 25.

Catamarca

Eccle. VII. 8. — IV. 1. — V. 7.

Genes. XXVI. 20. — Eccle. XXVI. 7.

Levit. XIX. 13. — Deut. XXVIII. 29

Prov. XXVIII. 16. — Jerem. VII. 6.

X^I Luc. III. 14. — Isai. XXX. 12

Ezech XXII. 20. — Ps CXVIII. 134

y ofrecerme nuevamente a sus órdenes.

Atentamente le saluda

Matias Perelló.

Calumnias. oris.

Jerem. XXII. 3. - Ps LXXI. 4.

Calumnias. alus.

Prov. XIV. 31. - XXII. 16. - XXVIII. 17.

~~Malac.~~ III. 5. Ezeq. XXII. 12

I. Petr. III. 16. - Reg. XII. 3. 4.

Isai. LII. 4. Ps. 118 = 122, 121

Isai. VII. 12. - Prov. XXVIII.

Jerem. XXI. 12. X Luc VI. 28

X Raca. math. V. 22.

Justituciones, Canónicas, un anexo al Código de Pius X
- por el P. Juan B. Ferreras, S.J. (Año 1918. - L. Lubiana)
Tomo I. Altares o incardinación

246. Todo clérigo debe estar adscrito o incardinado a alguna
diócesis o alguna religión (franciscana, benedictina etc) de
manera que no se adscriba a dos. Vagos (Canon 118 § 1.)

Por la recepción de la primera tonsura el clérigo queda
~~incardinado~~ incardinado a la diócesis para cuyo servicio fue
promovido (Can. 111 § 2)

247. El nuevo ordinario de ser incardinado a otra diócesis
a) distinta de la suya a que obtenga de su propio Ordinario
y del de otra diócesis, letra de expedición y de incardinación
b) se adquiere también mediante la obtención de un beneficio
residencia en otra diócesis, con tal que ~~para obtenerlo~~
para obtenerlo le haya otorgado por escrito su consentimiento
ante el propio Ordinario. (Canon 113 y 114)

Privilegios personales de los clérigos (Privilegium
Canonis) - Privilegio del fuero.

252. Privilegio del canon. ~~Se hace un juramento real a un clérigo:~~
juramento real a un clérigo. ~~Se hace un juramento real a un clérigo:~~
juramento real a un clérigo. ~~Se hace un juramento real a un clérigo:~~
juramento real a un clérigo. (Canon 119)

253. Los clérigos, en todas las causas, sean civiles o criminales,
no pueden ser llevados sino ante el juez
eclesiástico, y no ante los tribunales laicos... (Canon 120 § 1)

Para llevar a los *Imos* laicos a un clérigo se necesita
licencia del Papa o del Ordinario del lugar en que se
agita la causa (causa 120 § 2)

No se negará sin justa y grave causa, sobre todo
si el denunciante es un lego. (id)

Episcopo que se encuentra a este privi legio se fuere
por R. D. de 6 Dec 1868, pero como no obtiene la au-
toridad de la Santa Sede, ni puede tener materia
concordada, no tiene ninguna eficacia y vale leg para
los Católicos, y estos están en conciencia obligados a
respetar el fuero eclesiástico.

485. El principio fundamental del fuero eclesiástico
de los *Im* laicales eclesiásticos que no pueden hacer
nada grave y extraordinario sin dar antes cuenta
al Romano Pontífice (can. 244 § 1.)

Se origina algunas cuestiones sobre cupe-
tencia . . . las resolverá una Comisión de Cardenales
que el Papa designará cuando caso (can. 245)

Titulo II Casos de fuero mixto.

327. Los casos de fuero mixto que por diversos aspectos de

de la competencia de lo Secular y del Estado. Son luego al
derecho de prevención (can. 1553 §. 2º) que se ejerce
con estación del reo. (can. 1568)

o
p
Pero una vez llevada la causa al Tribunal eclesiás-
tico, hay que proseguirla hasta el fin en el mismo
Tribunal y estar a la sentencia por el promovedor
(can. 1554).

del fuero eclesiástico Competente

532 II Las causas llamadas mayores están reservadas
al Papa. (can. 220).

La gravedad deriva a veces
de la dignidad o calidad de la persona del reo:

Los un jefe supremo de un pueblo o sus hijos, a vi-
medios sucesores; Cardenales, Legados Pontificios.

Obreros. (en causas criminales, (can. 1557 §. 1))

III Reservados a la Curia Romana - cuatro Obreros
contra Congregaciones religiosas

Quando el Romano Pontífice o nuncio propio ó
a inste de parte suya a de el sucesor de
de cualquier causa particular, entonces es solo
competente el Juez. Obis. a quien el Rom. Pont.

causativa de la causa. (can. 1557 §. 2. 3.)

Tr. 6.º inferior, (Ordinario)

cap. III
532-533 Los Prelados tienen su jurisdicción restringida por
los límites de su propio territorio o por otros fijados
por el derecho.

Se considera fuero competente el tribunal que
tiene jurisdicción en la causa y en la persona contra
quien se intenta. El actor debe seguir el fuero del
demandado. Si pertenece a varios fueros, el actor tiene
elección para escoger el tribunal para presentar la
demanda. (can. 1559 §. 3.)

Tratados de Competencia

534. - a) El Ordinario del lugar del reo (domicilio o cuasi
domicilio) retiene contra él su jurisdicción.

La ciudad de Roma se considera como domicilio
comune de los fieles en orden a acudir allí el fuero, pero
en este fuero, que el que allí se halle como peregrino
aunque sea por breve tiempo, puede ser convenido
como si estuviera en su propio domicilio. (can. 1562
§. 1.) por el así convenido tiene derecho a pedir que
se remita la causa al propio Ordinario (ii)

b.) Por razón de delito: se ha competente el Ordinario

2)

Del lugar donde se causó, y aun que el reo hubiere salido de la Diócesis, puede citarle y proseguir contra él la causa hasta ^{say} Sentencia. (Can. 1566 §. 1.º y 2.º). Si el Jefe Obediente no hubiera sido prevenerlo por la citación de otro juez competente f). Por lo que toca a la prevención esta tiene lugar en los casos en que son varios los jueces competentes entre los cuales tenga opción el actor y se determina, con la citación delivamente intimada al reo (can. 1568)

539. Es de derecho inderogable al primado del Romano Pontífice el separar a los causas civiles o criminales entre o después de ser introducidas en cualquier Tribunal inferior, y a ser de su prerrogativa de todos los fieles de provocar al juicio del Rom. Pontífice cualquiera que sea el estado del pleito o causa (can. 1589 §. 1.º)

De los delitos

949. Gravedad del delito. Es la cantidad o medida de su malicia. No solo por la diferente gravedad de la ley violada, sino también en lo mayor o

imputabilidad, o del mayor o menor daño causado
(can. 2196.)

947. El delito es mayor cuando se comete con pleno
deliberación. ~~La pena~~

948. El delito es público cuando se ha divulgado (can. 2197. § 1º)
Notorio - (can. 2197) con evidencias de hecho por
ser conocido públicamente y cometido en un acentuado
modo que no pueda ocultarse con ninguna tergiversa-
ción, ni es oculto con ninguna alegación de secreto
(2197. § 3.

949. Juicio a que pertenece el delito. Aunque visible,
solamente la ley civil, no entran tales delitos rege-
dos a la autoridad civil cuando los comete quien
goza de fuero eclesiástico (can. 2198). conforme
al can. 130. Véase el n.º 526. y el tomo I n.º 255-268)

Nación de las penas

967. Pena eclesiástica. es la privación de algún bien
infligida por la autoridad legítima para la
corrección del delincuente y castigo del delito
(can. 2215)

970. La pena debe guardarse proporción extensiva con

el delito cometido en consideración a la importancia del
crimen y daño. Debe atenderse a la educación
condición del delincuente, a los sigruos de la persona
ofendida con el delito, o de la que lo comete, al fin y
de proporcional el que comete el delito (can. 228 §. 1)

972 Injurias. Véase el canon 2218. §. 3º. que trata
de las penas por injuria

Tomo I

252 Privilegio del Canon. Los fieles deben a los clérigos
reverencia. Si les infieren alguna injuria real
incurren en sacrilegio (can 119) - como si se le
lleve causa res o los sacramentos laicos, sin la debida
licencia.

insertos en los periódicos nuevos que publican el artículo que contiene las injurias, como también en la Sentencia que ha de recaer en la presente causa criminal, en costas del condenado, y con facultad en el Oficio Catalá para hacerlo público por medio de la imprenta donde lo considere conveniente.

12.ª La condena del reo debe contener la imposición de todas las costas del procedimiento criminal.

Exhibiendo la acción de injuria

Al Tribunal ordinario de la ^{relación de la Audiencia de} ~~relación de la Audiencia de~~ Zamora

humildemente duplica el infrascripto procurador que habiendo por comparecido en la representación que asiste con la interposición de los poderes en el caso dicho, por deducida la presente querrela criminal por delito de injurias contra el M.ª Sr. Dr. D. José Montañez y Ro. ca canónigo, con los documentos que se acompañan, se sirve a admitir la previa ratificación que tiene poder especial para prestar el infrascripto, y habida cuenta de la renuncia que se presta expresamente a esa jurisdicción eclesiástica, se piden que se transite de la presente querrela y que en su resolución se

T Zamora el
Día 19 de agosto
del presente año
e inperpetuo
la comparecer.
Dilecto pene,
y la obligación
inmediata

dicha Sentencia condenando al querrelado como autor del delito de injurias cometido a la pena ^{expresada en la publicación del artículo peris-} ~~de la pena correspondiente~~ "Españoles si, políticos no" que vio la luz pública en el Diario de ~~la~~ ^{la} ~~por~~ ^{por} satisfacción pública proporcionada al Oficio Catalá con retractación expresada todas y cada una de las imputaciones injuriosas atribuidas al ofendido que deberán publicarse a costas del injuriado ~~en~~

junto con ~~todas~~ la sentencia concedida contra ~~en~~
todas las pericias que ~~se~~ en que se publicó el expreso.
sado artículo periodístico, ^{y exp. los de los que el Orfeo Catalá tenga a bien} ~~imputando al propio~~
reco todas las costas del proceso.

Otro es: Dada la cüida del proceso que se promueve
~~se hace~~ conviene que ante todo se intente a
manera de acto conciliatorio, como quieran
los Sagrados Concilios, que se intente la avenencia.
Para ello

Al Tribunal superior que se tiene en su poder
que se cite previamente al M. J. Sr. Dr. Don
Joaquín Mantagut, ^{causado} para que se aven-
ga como autor del artículo periodístico
titulado "Españoles sí, políticos no" que lleva
de nombre al pie y que fue publicado en el Diario de
Baragüa, que no lo fue pectencia en la misma Ciudad
el día 19 de agosto de 1925, a dar satisfacción pública
proporcionada por las ofensas inferidas al Orfeo Catalá,
asociación municipal de Barcelona ~~con las injurias~~
~~que dicho artículo contiene~~, con retractación expresa
de las imputaciones injuriosas atribuidas al
mismo Orfeo Catalá, que se publicarán a costas
del expresado autor en todos los periódicos en que
se publicó el ~~exp.~~ dicho artículo periodístico, con
derecho por parte del Orfeo Catalá de publicar las
satisfacciones y retractaciones dando lo largo por
conveniente.

Excmo. Sr.

Joaquín Cabot y Rovira, Presidente del Orfeo Catalá, ante V. S. atentamente expone: Que el acuerdo de clausura de esta asociación y la diligencia de ejecución de tal acuerdo practicada en la noche del día 24 de los corrientes causó dolorosa sorpresa á esta Sociedad.

Es bien reciente todavía la demostración de la intensidad y eficacia con que se han procurado llenar los fines de esta Asociación al presentarse ante Su Santidad el Pontífice Romano, y ante el público autorizadísimo de la Ciudad de Roma. Esta demostración de las condiciones en que se profesa el Arte Musical por el Orfeo Catalá, exigió un esfuerzo extraordinario por parte de los Profesores y del Coro por dilatadísimo espacio de tiempo, y exigió, además, una cooperación extraordinaria en el terreno económico. Cuando esta Sociedad se disponía á realizar un acto de puro agradecimiento á los bienhechores que aportaron su cooperación á tan grande esfuerzo, sobrevino el expediente gubernativo y la suspensión de aquél acto. Y ahora ha venido el acuerdo de clausura, fulminante.

Se refiere el expediente á una hoja impresa que se repartió entre los socios del Orfeo Catalá para invitarles á que se suscribieran á la Revista Musical Catalana y para pedirles que procurasen el ingreso de socios en la Asociación. La hoja correspondía al mes de marzo del presente año 1925 y era reproducción exacta y literal de la que fué repartida entre los mismos socios, en marzo de 1924. La preparación anticipada para el viaje á Roma había inspirado aquél deseo de disminuir los deficiencias que se produjeran y aumentar los ingresos que pudieren contribuir á la realización de aquél proyecto. Los sacrificios que significaban la magnitud de aquél esfuerzo, permitían abrigar la confianza de que se prestase atención amorosa á los asuntos que pudieren referirse al Orfeo Catalá y por esto ha sorprendido dolorosamente el acuerdo de clausura.

Una vez que la clausura se ha llevado á ejecución, ha de permitir V. S. que se discurra en el actual expediente de la manera como se ha desarrollado la vida del Orfeo Catalá, al objeto de deducir la trascendencia de su actuación, ya que á ella se refiere el acuerdo de clausura.

La preferencia por la Música popular, que ha sido la norma primera de la actuación del Orfeo Catalá, ha estimulado intensamente las producciones musicales sobre temas de música popular, producciones de mérito tan relevante que no solo han merecido el aplauso de los públicos mas selectos, sino que han servido de ejemplo incluso á eminentes músicos extranjeros para la composición de obras de semejante estilo; y además las mismas composiciones de nuestros autores han traspuesto las fronteras y han sido interpretadas por Instituciones corales de otros países. He aquí una trascendencia artística espontánea de la obra del Orfeo Catalá.

El sistema adoptado por el Orfeo Catalá de dar instrucción musical á los componentes de las secciones corales, apartándose del sistema de que los coristas cantaran de oído, ha producido la consecuencia de que entre los artistas que han pasado por las clases del Orfeo algunos han logrado lugar preeminente en el arte del canto. He aquí una trascendencia cultural que ha tenido, naturalmente, la obra del Orfeo Catalá.

La constitución de las tres secciones del coro formadas por hombres, señoritas y niñas ha conducido á que la enseñanza musical se ejerciera por sistema bisexual, y con tan exquisita moralidad, que en las discusiones entre pedagogos acerca de la preferencia de las

Tacera

escuelas bisexuales, se ha invocado como ejemplo laudable la práctica establecida en el Orfeo Catalá. He aquí una trascendencia en el terreno social que ha podido ser invocada por otros sin haberse-lo propuesto expresamente esta sociedad.

Un eminente político inglés en discurso pronunciado hace breves semanas en un círculo de obreros, se dolía de que los ingleses hubieran abandonado los coros en que se cantaba música popular y con gran insistencia trataba de convencer á los obreros para que volvieran á los coros y al canto de la música popular, demostrando con altísima elocuencia que es la música que pertenece por herencia á los trabajadores, dando á estas recomendaciones trascendencia político-social. He aquí que V.E. hubiera podido invitar al Ex-Primer ministro inglés para que viniera á comprobar como aquí se está practicando aquél sistema de juntar á los trabajadores, desinteresadamente, para fines artístico-culturales, de orden social, desde hace años en coros formados por tres secciones según el patrón adoptado por el Orfeo Catalá, ó coros formados por hombres solos según el patrón ideado por el insigne Clavé.

Por ello al hablarse de la obra del Orfeo Catalá ha podido decirse que ha tenido trascendencia artística, cultural, social y hasta política, conforme al criterio del gran político inglés que actuando de tal, ha recomendado la creación de grandes coros de trabajadores.

La hoja impresa que obra en el expediente ha empleado á que se alude en este sentido elevado y como una consecuencia de la mas pura actuación artística y cultural, consecuencia obtenida sin ejercer acto político alguno, sino por razón de la armonías sociales que rigen á los pueblos. Efectivamente, no se cita ningún acto político realizado por el Orfeo Catalá.

Tampoco se habla en la hoja dedicada á los socios de campañas políticas; sino solo de trascendencia artística, cultural, social y política.

Al considerar que con ello se quería significar que se habían infringido las disposiciones del artículo 6º del reglamento por que se rige el Orfeo Catalá, se ha dado una interpretación que no corresponde á las palabras de la hoja aludida. El Art. 6º dice que el Orfeo Catalá procurará tener en su local los medios necesarios para recreo y honesto esparcimiento de sus socios y que no se consentirá que se juegue ningún interés, ni se haga política de ninguna clase.

Es evidente que media una distancia inmensa y una diversidad absoluta de conceptos entre la prohibición que se impone á los socios de que hagan política en los locales de recreo y expansión, prohibición que no ha sido infringida, y los conceptos contenidos en la hoja circulada cuando con frase ponderativa se habla ~~en~~ ^{en un sentido} vago y puramente ideal de la trascendencia artística, cultural, social y política de la obra del Orfeo Catalá.

No se trata pues de ningún acto político, sino de una consideración de orden puramente especulativo referente á la trascendencia de una actuación desarrollada por una sociedad artística musical.

No es pues que esta sociedad se haya salido de los fines para que fué creada, ni ha tenido nunca tal significado la frase de la hoja referida, sino que decía que el cumplimiento de aquellos fines estricta y fielmente seguidos, como efectivamente lo han sido, podía tener trascendencia social y política en el sentido altísimo que siempre alcanzan las grandes obras de cultura y de arte.

Comprobación evidentiísima de ello se encuentra en uno de los últimos apartados de la misma hoja cuando se dice; "que hoy mas

que nunca es necesario para contrarrestar la onda crisis espiritual que sufre nuestro pueblo", etc.

Respecto á la frase que habla de ideales políticos, ha de serme permitido rogar á V.E. que preste nueva atención al párrafo en que se contiene y que dice: recomiende V. á sus relaciones, ~~etc.~~ á sus familiares y amistades, á sus compañeros de ideales políticos, artísticos y culturales, etc. para que procuren que se incluyan en la lista de socios. Por manera que solo se hace relación á que se procuren socios entre personas que tengan ideales ya sean ideales políticos, ya ideales artísticos, ó ideales culturales.

No han de ser deseables en ninguna Institución los individuos que carezcan de ideales, y por ello espera esta presidencia que al releer la hoja alcanzará á V.E. el convencimiento de que el Orfeó Catalá al hablar del deseo de que acudan á él ~~los~~ hombres de ideales, procedía con prudencia y no infringía ninguna ley ni precepto.

Por todas estas consideraciones

Atenta y confiadamente suplica el infrascrito á V.E. que se sirva levantar desde luego la suspensión y la clausura de esta sociedad Orfeó Catalá, dejando sin efecto los decretos de los días 23 y 24 del corriente mes,

Barcelona 26 de junio de 1925

J. Cabot

Excmo, Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

El «Orfeó Català» dirige un escrito al gobernador

Hablando de la reciente clausura del «Orfeó Català», el gobernador dijo este mediodía a los periodistas:

—Ayer, después de recibirles a ustedes, me dieron cuenta de la instancia o escrito que me dirige el presidente del «Orfeó Català». Lo leí con todo detenimiento y atención, y reconozco que debe estar hecho por algún abogado «filosófico», porque emplea argumentos para demostrarme que no he comprendido lo que la palabra po-

lítica significaba allí, aduciendo, incluso, reflexiones de un primer ministro inglés. Esto es sacar las cosas de quicio. Yo le contesto con pocas palabras, las precisas, manifestándole que hay una contradicción entre la constitución de la Sociedad y el programa sin que pueda servir de precedente el que el año pasado se lanzara otro por el estilo, y que mientras no rectifiquen este criterio, haciendo una palmaria demostración de su respeto y adhesión a la unidad de la patria, única e intangible, no vamos a adelantar nada, porque no voy a poder rectificar mi acuerdo.

Luis: et prego llegerxis
aquest article, que va donar-
me el Sr. Moragas. Jo opino
que devriam fer alguna
contestat; Quant a la una
carta teva dirigida al
Cardenal de Tarragona
que xante de que un
canonge escrigui sem-
blants discorats de nostre
entitat, beneida pel Sant
Pare etc.

Teu

Tomàs

4/9/925

bajo la Presidencia de Su Eminencia el Cardenal Bisletti,
protector de todas las Asociaciones Benéficas del mundo,
entre las cuales se cuenta el nuestro Orfeo Catalán y
además de las honras que le dedica Su Eminencia
en un elegante Sarcófago, ^{hijo, entrega de} ~~regala~~ ^{una} ~~placa~~ ^{placa} de oro
oficio que uno de los títulos mas apreciados que ser-
de aquel monumento por la nuestra Asociación.

Del Orfeó Català
 En mismo, Se unen con los en la gran sala
 de Audiciones del Ayuntamiento a los que asistían
 los Trabajadores de España acreditados ante el Voti-
 cado y ante el Jefe. gran un un conserje
 número de religiosos tanto regulares, como regulares
 de ^{varia} ~~las~~ las ordeses y ~~trabajadores~~ público
 convegar

Entre tanto se le iban en corporación, ^{convocados} ~~Single~~
~~Los~~ por dignos sacerdotes ^{religiosos} que formaban parte
de la peregrinación, las visitas a las cuatro Basílicas
Mayores, que por privilegio especial habían de bastar
~~al Orfeo para alcanzar~~ a los peregrinos del Orfeo la
tala para alcanzar las indulgencias jubilaires, con
la debida preparación.

Todo esto ocurría en los primeros días del mes de mayo.

Pues bien: en la festividad de Nuestra Señora del Carmen (14 de julio ~~siguiente~~) se lanzó a la pública Sa ~~en Barcelona y otros~~ en varias poblaciones de Cataluña, una hoja denunciadora de una Peregrinación a Roma ^{de Cataluña Patriotas de Cataluña} que se revelaba para 16 de septiembre y que más tarde se ha aplegado para otra fecha del mes de octubre próximo.

En semejante proclama se reconoce que Cataluña ha rivalizado con los santos pueblos peninsulares, en la manifestación de fe católica con numerosas peregrinaciones de capradías y peregrinaciones, luego dice: "Pero... hay una mancha negra en este pedrisco de religiosidad que es preciso lavar a toda costa, para que el estigma de su recuerdo no afece una actuación tan brillantísima como bravura de fe; se ha inferido a la Patria una injuria colectiva por ciertos sectores que han acudido a Ro- ma con aerías locas y torpes fines; injuria, que

1 Si la guerra recato, no por ello los dejado de tener
1 nuestra república = Los que deservien se
1 dirigee hoy a los católicos patriotas . . . para que se
1 incorporen a la Peregrinación que se proyecta que
1 tendrá la noble misión de demostrar que el alve
1 catalana vibra al mismo con el espíritu masón
1 Honor de la raza hispana y que talen responder con
1 la virtud y guisa de nombres honrados, a las in-
1 justicias vertidas y a las injurias perpetradas con
1 tra el buen nombre de nuestra amada Patria.
1 ¡ Catalanes españoles! Venid con nosotros a
1 honorar a España de el extranjero en donde se
1 no manifiesta!

La primera pinya que lleva esta hoja anun-
ciadora dice: "M. J. Sr. Dr. D. José Montagut,
Canónigo?" (Se acompaña un ejemplar de la correspondencia)

De aquí que en 19 de agosto siguiente vió la luz
pública en el "Diario de Baragana" un artículo
~~periodístico~~ firmado por "José Montagut, Canónigo?"

2) En tal artículo periodístico después de referirse a la proyectada peregrinación de los católicos patriotas de Cataluña, se estampaban entre otras las siguientes concepciones que se van a transcribir: ~~la siguiente~~

" Los hispanofellos se han sentido heridos de hiebro-
" fobia al solo anuncio de que en Cataluña germinaba
" el pensamiento de organizar una reunión Santa,
" para ir a Roma, no a esconder el idolo una car-
" tella, lo luzga universal de la Patria, ni a reunir
" de Cartilla, ni a escribir su dulce recuerdo, como
" hizo el Orfeo, sino al contrario a sentar un orgullo
" los colores rojo y gualdo

" Conferimos ~~no~~ obstante que el editorial (de
" Cataluña social) - " que anuncia a combater la
" peregrinación patriótica, si bien no rebaja su
" verdad, porque sigila los escandales forniciales
" del Orfeo en Roma y se para en el intenciona-
" do equivoco de confundir la política con el espa-
" ñolismo

... " Se destornillaba de risa cuando los gritos de

" valia, y los frares maltratautes de los mesuados
" separatistas confundidos con los ecos estridentes
" dels Segadors irrumpan los espacios en breves
" plagues y hoteles?

" Es un caso de hispanofobia entallante en
" plena dominación dictatorial. Después de las
" injurias perpetradas en Roma por los peregrinos
" nos del Orfeo Catalá?.....
(Se acompaña un ejemplar del apócrifo diario de Sanaguna)
" con la publicación del artículo periodístico

que contiene estas frases, artículo que aparece
firmado por el mismo José Montagut, Canónigo,
que encabezaba las firmas de la hoja de
Dona de la Peregrinación de los Católicos Patriotas
de Cataluña, se ha venido a proclamar al oír
el sentido de aquellos conceptos ^{injuriosos} ~~infamantes~~ que
se contienen en la misma hoja de ahora y
~~se ha venido a hacer~~ ^{se han añadido} no solo se han repro-
ducido las injurias al Orfeo Catalá, sino que se
han añadido nuevas frases y conceptos con ánimo

Santos San. nuestro Romano Pontífice, por las recep-
ciones y las tiranías recibidas, de tan sucesivas
congregaciones y de los críticos de arte, está sufriendo
sionese perjuicio a consecuencia de aquellas agr.
viniplaciones infamantes. y que

Esta Presidencia alberga la convicción firmísi-
ma y mas absoluta de que no han de alcanzar el
mejor crédito en las Altísimas regiones del Va-
ticano, ni ^{en} ninguno de los Sectores de la Rama
que pueda perjudicar la caridad, la devoción
y el espíritu de religiosidad que presidió en todos
los actos del Onfco' Catola y en la conducta in-
tachable de todos los miembros de la Peregrin-
ación. De ser ciertas aquellas imputaciones hu-

viva sido recibidos en los momentos infatigables
por su Santidad Nuestro Santo Padre^X. Hubieron
aristó los Chubajones de España a los Concejales.

¿Tubiera el pueblo Romano acogido de modo tan
benévolo a nuestra entidad? - Cabe ^{considerar} ~~poner~~

3) que el autor de aquellas señalizaciones ^{injuriosas} ~~injuriosas~~
con ellas, ^{también se cae a porras} ~~caerá a porras~~, ^{impugnados por} ~~impugnados por~~ su Santidad, ^{por a}
~~siguiente~~ por los Excmos. Sres. Embajadores, y a todos
cuantos recibieran y agorajaran y liberearen
al Orfeo Colón.

Esta Presidencia se acuerda en el Señor
~~Embajador~~, de manifestar a Vuestra Eminencia,
como representante de su Santidad, que aquellas
acusaciones, habían de motivar el ejercicio
de la correspondiente acción por injurias, dentro
del ~~espíritu~~ ^{de la letra} y de la letra
del espíritu de los Sagrados Cánones.

~~Queda ya consignada esta manifestación~~
Como entre tanto es un hecho ^{positivo} ~~permanente~~ que
la Peregrinación de Católica, Patriotas, de
Colónia sigue organizándose bajo el espí-
ritu que informa ~~aquella~~ ~~la~~ la obra,
acusadora, que se acusa, cual se lo ha
quedado revelado por dicho artículo periódico,
será su consecuencia dolorosa para esta Santidad.

sial que en el curso de tal Peregrinacion se le cau-
ran nuevos agravios con la reiteracion de ~~agresiones~~ ^{agresiones},
~~infortunadas~~ como los que se continuen en aquellos
~~lugares~~ ^{lugares} y en el subyace este articulo.

Por ello esta Presidencia del Orfio Catala se per-
mite con la mayor humildad suplicar como
Suplica a Vuestra Excelencia Reverendissima
que se sirva dar cuenta de lo presente comu-
nicacion y documentos acompañados al Exce-
lentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su
Santidad Beatissima ^{y al propio tiempo interceder} ~~su Excelencia~~ para que
se adopten las medidas que se entienden pre-
sentes y adecuadas ^{a fin de} ~~para~~ evitar que sufra nuevo
agravio el ^{mejor} ~~prestigio~~ concepto moral que esta
Institucion Municipal del Orfio Catala de Bar-
celona desea ardentemente conservar a los ~~ojos~~ ^{ojos}
~~de su Santidad~~ de Su Santidad y de todos los sectores
que le merezcan consideracion en la Ciudad
Eterna. Esta Presidencia espera que la

magnificencia de Vuestra Eminencia se reantrara de-
nuevo, ante la aplicación que sufre el Orfeo Católico
y que accederá a la hipótesis formulada, haciéndome
además intérprete del ~~los~~ ^{este} ~~Orfeo~~ ^{Orfeo} ~~que~~ ^{que} ~~accede~~ ^{accede} a los pies de Su Santidad Beatísima
reiterándole ~~la~~ ^{mas} ferviente adhesión a la fe Católica.
Dios guarde a V. E. m. a. d.

Eminentísimo L. Cardenal, Nuncio de Su Santidad,
acercado a S. M. Católica el Rey de España.

Autonitzar al President per a atorgar en una o mes escriptures
poders generals o especials ^a ~~afavorir~~ promoció, caució, i per a expor-
titar tota mena d'acció, devant de ~~qualsevol~~ ^{les} ~~de~~ ~~jurisdicció~~,
^{de qualsevol}
amb les facultats que tingui per convenient.

La Junta tenint present el apartat segon del art. 43 del
Reglament general autoritza al President perquè atorgui poders
a favor dels procuradors que tinguin per convenient per
interposar les demanades, querelles, reclamacions de tota mena
devant de les jurisdiccions que

Autoritzar al Sr. President perquè atorgui en una o
diverses escriptures, poders generals o especials ~~per a~~ a
favor de procuradors causidics, per a exercitar tota mena
d'accions, devant de qualsevol jurisdicció, i amb facultat
de rebre, tenir i les altres facultats que tinguin per convenient.

Autoritzar al President per a atorgar en una o mes exemp-
cions poders generals o especials a favor de procuradors cau-
sides per a exercitar tota mena d'accions devant de qual-
sevol jurisdicció, amb les facultats que tingui per convenient.

Autoritzar al President per que otorgui ~~en una o més~~ ^{en una o més} envidences
de poders generals o especials a procuradors causidics per a
exercitar accions legals devant de tota classe de jurisdiccions de
qualsevol territori, amb les facultats que cregui convenientes.

Autoritzar al Presidente para que otorgue envidencias de poderes
generales o especiales a procuradores ^{afin de} causidicos ^{para} exercitar
acciones legales, ^{ante} ~~de~~ toda classe de jurisdicciones de cualquier
territorio, con las facultades que crea convenientes.

Autoritzar al President per a atorgar, en una o més
escriptures, poders generals o especials a procuradors
cauvidics, per a exercitar ~~tota mena~~ ^{legals} d'accions, davant
de toda classe de jurisdiccions, de qualsevol territori, amb les
facultats que ~~tinga~~ ^{cregui} per convenient.

Autoritzar al President per a atorgar en una o varias escri-
turas, poders generals o especials, a procuradors, cauvidics,
per a exercitar ~~toda mena~~ ^{legals} d'accions, ante toda clase de juris-
dicciones, de cualquier territorio, con las facultades que tenga por
conveniente.

Esta Presidencia se considera en el deber de protestar
con la mayor energía, ante V. E., bajo cuya autori-
dad se halla constituida esta Asociación, contra
las acusaciones ignominiosas y desmentir, con vigi-
lancia, los supuestos que se mantienen en las frases
transcritas

El Orfeo Catalá, convencido con sus propias
convicciones, no ha rehusado de Bartola, ni ha escar-
necido y es incapaz de escarnecer el idioma catalán
ni de causarle la mas leve injuria, antes bien pro-
fesa como siempre ~~al~~ que se debe el mas alto respe-
to y estimación a las regiones y a las lenguas
del Estado a que pertenece.

El Orfeo Catalá, ^{dada su manera de sentir} por propia dignidad, hubo de
convencer y conservó en el curso de su peregrina-
ción a Roma el espíritu artístico y de religio-
sidad que correspondía, y así cuenta tener graves
injurias que se le califique de desusado sepa-

lista y que se suponga que cometió es carente y que
perpetro infancias.

Esta Presidencia abriga la mas completa segun-
sac de que V. G. no ha de dar el menor crédito
a tan infamantes supuestos; pero aun así
de permíte ~~me~~ regarle que si lo estima conveniente
se sirva abrir Informacion acerca de la creden-
tia observada por el Oficio Catala en ~~Roma~~ el
curso de su peregrinacion a Roma, a la que ofre-
ce a partir todos los elementos que entien a su
mano.

Caerter, por lo nuevo, en el expediente
gubernativo. la presente protesta y el prece-
de Sesuentsuetsuetsu - que ^{respectivamente} ~~ambos~~ respectos elevamos
a la Autoridad V. G.

Sos grande a Wm a.

1^a ¿Heurei approfitar l'escaric' i enviar la protesta
i demeritament al governador? — No.

2^a ¿Camei reduir lo a que obri una informació? No

3^a ¿Deu hi tindria que dir del paragraf representat
~~Menys~~ ~~cost~~ al ciutadà? — Res.

4^a S'ha de reparar tot paragraf reduït i afegit?
— No hi ha perque.